



## Registro Municipal de Trámites y Servicios

## GUÍA DE TRÁMITE

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		<b>PERMISO POR DIA O POR EVENTO PARA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.</b>	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Dirección de Licencias y Reglamentos. Calle Constitución Núm. número 1, Col. colonia Centro, C.P. 62890, Zacualpan de Amilpas, Zacualpan de Amilpas, Mor. Teléfono: 01 (731)3574005/3574708, extensión: 111 Correo electrónico: Mail: <a href="mailto:lice.zacualpan@outlook.es">lice.zacualpan@outlook.es</a>	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		Dirección de Licencias y Reglamentos. Director de licencias y reglamentos	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>		Única sede	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		Propietario del establecimiento	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Presencial.	
<b>Horario de Atención al público.</b>		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		2 días hábiles a partir de la recepción de la documentación completa	
<b>Vigencia.</b>		1 día.	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		Afirmativa ficta	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	INE o IFE del propietario.	1	1
2	Formato de solicitud debidamente requisitada (proporcionada por la unidad responsable)	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<p>4.4.3.12. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO c) POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA, PERMISO O REVALIDACIÓN ANUAL POR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LAA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SEAN EN ENVASE CERRADO, ABIERTO O AL COPEO Y SIEMPRE QUE SE EFECTÜEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL:</p> <p>4.3.12.1 LICENCIA PROVISIONAL (BAILES POPULARES, TARDEADAS, JARIPEOS) CON VENTA O CONSUMO DE CERVEZA POR DÍA.</p>		<p>UMA</p> <p><b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>, Caja general, Constitución número 1 Colonia Centro, C.P. 62890, Zacualpan de Amilpas, Morelos. Tel: 01 (731)3574005/3574708. Mail. <a href="mailto:ayuntamiento.tesoreriazacualpan@gmail.com">ayuntamiento.tesoreriazacualpan@gmail.com</a></p> <p>100</p>	



**Observaciones Adicionales:**

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

Cumplir con los requisitos.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

Artículo 41 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Publicada el 13/08/2003 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4272. Artículos 21, de la Ley de Ingresos del municipio de Zacualpan, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada el 26/03/2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5690\_3A. Artículo 41, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el 19/12/2007, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4577.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal; ubicada en calle Constitución número 1 colonia Centro, C.P. 62890. Zacualpan de Amilpas, Morelos. Teléfono: 01 (731)3574005/3574708, extensión 110. Correo electrónico: contraloriazacualpan@gmail.com. Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.